



Asamblea General

Distr. limitada
31 de mayo de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 44 del programa

Cultura de paz

Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Armenia, Bangladesh, Belarús, Benin, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chad, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Egipto, Etiopía, Federación de Rusia, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, India, Israel, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Kenya, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, México, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Pakistán, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Yemen, Zambia y Zimbabwe: proyecto de resolución

El Milenio de Etiopía

La Asamblea General,

Reafirmando los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular el logro de la cooperación internacional en las esferas económica, social y cultural,

Reafirmando las disposiciones de la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural¹, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 31º período de sesiones, incluido su llamamiento a una mayor solidaridad fundada en el reconocimiento de la diversidad cultural, en la conciencia de la unidad del género humano y en el desarrollo de los intercambios culturales,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, aprobado en la reunión plenaria de alto nivel², en que se reconoce, entre otras cosas, que todas las culturas y civilizaciones contribuyen al enriquecimiento de la humanidad,

Reconociendo que el Milenio de Etiopía empieza el 12 de septiembre de 2007,

¹ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Documentos de la Conferencia General, 31ª reunión, París, 15 de octubre a 3 de noviembre de 2001*, vol. 1 y corrección: *Resoluciones*.

² Véase la resolución 60/1.



Tomando nota de la decisión del Gobierno del país de celebrar el Milenio de Etiopía mediante la realización de diversas actividades encaminadas a promover el logro de los objetivos socioeconómicos, políticos y culturales nacionales,

Teniendo presente la contribución que el Gobierno de Etiopía hace con su decisión de dedicar el Milenio de Etiopía a la promoción de la cultura de paz en los planos, nacional, regional e internacional,

Acogiendo con beneplácito la Declaración sobre el Milenio de Etiopía³, aprobada por la Asamblea de la Unión Africana en su octavo período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba los días 29 y 30 de enero de 2007, en la cual se reconoce que el Milenio constituye una ocasión única en África y se insta a todos los miembros de la Unión Africana, la Comisión de la Unión Africana y las comunidades económicas regionales a que presten su apoyo para el éxito de la celebración,

Reconoce que el año comprendido entre el 12 de septiembre de 2007 y el 11 de septiembre de 2008 será el año de la celebración del Milenio de Etiopía.

³ Véase el documento Assembly/AU/Decl.6(VIII).